



“MATERIAL DE DIFUSIÓN PRIMER TRIMESTRE OOCQ QUILLÓN”

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N°1514 /

QUILLÓN, 11 MAR 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°41, de fecha 19.02.2024, DIDECO;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°8/24, de fecha 05.01.2024;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°5040-48-COT24, de fecha 27.02.2024, denominada **“MATERIAL DE DIFUSIÓN PRIMER TRIMESTRE OOCQ QUILLÓN”**;
5. Orden de Compra N°5040-53-AG24, de fecha 04.03.2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compra públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°811, de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
11. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogantes del cargo del secretario municipal;
12. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
13. Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
14. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO

- ~ Que, se requiere material de difusión corporativo como carpetas, bolsas tnt y libretas con la finalidad de poder entregar a los dirigentes invitados a capacitaciones, reuniones, lanzamiento de FODECO, etc;
- ~ Las cotizaciones postuladas a la “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID 5040-48-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 27-02-2023 y fecha de cierre 28-02-2023, de los proveedores:

PEQUEÑA IMPRESORA Y EDITORA ICARO LTDA 79.940.900-3	No se incluyen todos los productos Impresión de carpetas tamaño oficio, impresas a 4/0 color, en cartón duplex 300 grs. con termolaminado por tiro. bolsillo interior troquelado. Despacho, sin costo adicional, en 4 días hábiles a partir del visto bueno de archivos. VIGENCIA: 29-03-2024	\$618.800.-
SIN INFORMACIÓN ARMEL SPA 77.761.224-7	Incluye todos los productos/servicios solicitados BUENAS TARDES JUNTO CON SALUDAR ENTREGA DE PRODUCTOS EN 3 DIAS HABILES TODO LO SOLICITADO EN EL ADJUNTO CONTACTO 941339785 VIGENCIA: 28-03-2024	\$1.785.000.-
MICRO PAULA ANDREA SEPULVEDA DONOSO 13.732.983-2	Incluye todos los productos/servicios solicitados MATERIAL DE DIFUSION A TODO COLOR VIGENCIA: 28-03-2024	\$1.900.430.-
MICRO PRINT SPA 77.490.383-6	Incluye todos los productos/servicios solicitados se cotiza lo solicitado, envío 3 día hábiles. contacto +56961702017 VIGENCIA: 29-03-2024	\$1.904.000.-
SIN INFORMACIÓN KADDENA SPA 77.653.516-8	Incluye todos los productos/servicios solicitados Estimados, se adjunta cotización por material de difusión solicitados, Saludos Claudia Diaz claudia@kaddena.cl +9 8888 2014 VIGENCIA: 28-03-2024	\$1.904.000.-
SIN INFORMACIÓN LUIS ELIECER DÍAZ CALQUÍN 10.714.550-8	Incluye todos los productos/servicios solicitados LUIS DIAZ C 569 8 378 53 52 solugrafik@gmail.com ARTURO PRAT 1614 www.regalosparaempresas.cl VIGENCIA: 28-03-2024	\$1.907.570.-
SIN INFORMACIÓN INGENIERÍA Y GESTIÓN DE COMPRAS GESCOM LIMITADA 77.694.342-8	Incluye todos los productos/servicios solicitados Se incluye todo lo requerido. Para consultas escribir a contacto@GESCOMCHILE.cl o al teléfono +56 22 583 2418 VIGENCIA: 29-03-2024	\$1.908.760.-

- ~ Que, El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ Considerando, que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o

contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.

~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante “COMPRA ÁGIL”, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **ARMEL SPA RUT N°77.761.224-7**, por la suma de **\$1.785.000.-** (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado **“MATERIAL DE DIFUSIÓN PRIMER TRIMESTRE OOCQ QUILLÓN”**; bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra ágil”, del reglamento Ley 19.886 de Compra Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5040-53-AG24, de fecha 04.03.2024, gestionada a través del portal, www.mercado.publico.cl. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art.63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta 2152207999 SP 4, del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

MGJ/lra

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Director de Admin. Y Finanzas
- Dideco
- Depto. control
- Archivo.